

Resolución Suprema No. 010- 2015-MC

Lima, 18 de junio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción, el Patrimonio Cultural de la Nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, en la 19° Sesión de la Asamblea General de los Estados Parte de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO de 1972, que tuvo lugar durante la 37° Conferencia General de la UNESCO – 2013 realizado en París, el Perú fue elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial por el periodo 2014 – 2017;

Que, mediante Oficio N° 075-2015/SGCOMIUNESCO de fecha 8 de junio de 2015, la Secretaría General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, remite a la señora Diana Álvarez Calderón Gallo, Ministra de Cultura, la invitación para participar en la 39° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial - Bonn 2015, que se realizará en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 28 de junio al 8 de julio de 2015;

Que, con Informe N° 253-2015-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 20 de mayo de 2015, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone la relación de personas que ejercerán la representación por parte del Ministerio de Cultura en la 39° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial - Bonn 2015, la cual estará conformada por los señores Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Edwin Ricardo Ruiz Caro Villagarcía, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco;

Que, se precisa también en el citado informe que en la 39° Sesión del Comité del Patrimonio Mundial que se convoca se discutirán los títulos de la Agenda Provisional que se detallan en el listado de documentos de trabajo, siendo de especial importancia para el Perú el título "Examen del Estado de Conservación de los bienes del Patrimonio Mundial" y dentro de este el Estado de Conservación de los Sitios del Patrimonio Mundial, en los cuales se incluye a la Zona Arqueológica de Chan Chan, el Santuario Histórico de Machu Picchu y el Centro Histórico de Lima, por lo cual se realizará una reunión en la ciudad de Bonn entre los representantes del Ministerio de Cultura, los representantes del Servicio



Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP y la Delegación Permanente del Perú ante la UNESCO previa al inicio de la mencionada sesión;

Que, en vista de la importancia que reviste para el país el evento antes descrito y el interés institucional de participar en cada una de las actividades programadas en la agenda que desarrollará el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO para la realización de la 39° Sesión que se convoca, se estima conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del 25 de junio al 3 de julio de 2015, de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del 25 de junio al 9 de julio de 2015 y del señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, del 27 de junio al 3 de julio de 2015, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo que deben ser canalizadas a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y autorizadas por Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Suprema No. _____

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke, Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del 25 de junio al 3 de julio de 2015, de la señora Ana María Hoyle Montalva, Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del 25 de junio al 9 de julio de 2015 y del señor Edwin Ricardo Ruiz Caro Villagarcía, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, del 27 de junio al 3 de julio de 2015, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:

Juan Pablo Miguel Marcelo de la Puente Brunke

Pasajes: US \$ 1 815,53

Viáticos: US \$ 4 320,00 (US \$ 540,00 x 7 días + 1 día de instalación)

Ana María Hoyle Montalva

Pasajes: US \$ 1 815,53

Viáticos: US \$ 7 560,00 (US \$ 540,00 x 13 días + 1 día de instalación)

Edwin Ricardo Ruiz Caro Villagarcía

Pasajes: US \$ 2 151, 53

Viáticos: US \$ 3 240,00 (US \$ 540,00 x 5 días + 1 día de instalación)

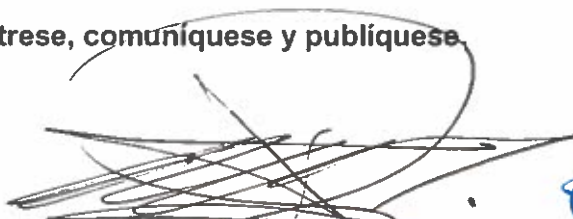
Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios.

Artículo 4º.- El viaje autorizado no dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República


PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN GALLO
Ministra de Cultura

